

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.100

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Severino Zaldivar, vecino de Baracaldo, ha presentado el 7 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lastra de la Adre-ro, término de Olea, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio con una estaca gruesa, midiendo al Norte 150 metros, al S. 150 metros, al E. 250 y al O. 150 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1899—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.102

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Hoz Bárcena, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 8 de Noviembre una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Mingo», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Cerredo, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pico de Cerredo, ó parte más elevada del monte llamado Cerredo, desde este punto se medirán 100 metros en dirección Norte y se fijará la primera estaca, de esta en dirección E. se medirán 400 metros y se fijará la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 700 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al E. 300 y se llegará á la primera estaca, quedando así comprendido dentro del perímetro que forma las 21 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre

Núm. 9.103

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Gómez Collantes, vecino de Valladolid, ha presentado el 8 de Noviembre, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Valcabao, término de El Haya, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en una tierra de la propiedad de herederos de Mauricio Gómez. A contar desde este sitio se medirán al N. 200 metros donde se colocará la primera, desde esta se medirán 200 metros al O. y se pondrá la segunda estaca, desde esta se medirán 400 al S. y se fijará la tercera estaca, de esta al E. se medirán 300 la cuarta y desde esta al N. se medirán 400 metros, desde cuyo extremo se cerrará el perímetro con la primera estaca distante 100 metros al Oeste de la quinta estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.105

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Facundo Escudero, vecino de Guarnizo, ha presentado el 8 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Eureka», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Ría, término de Escobedo y Camargo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del E. del cerrado de una finca prado de don Francisco Raba, por cuyo ángulo pasa una carretera pública de dicho pueblo. Se tomará el ángulo SE. de dicho punto midiéndose 400 metros al S. y será la primera estaca, de esta al E. 300 metros y será la segunda estaca, de esta al N. 400 y será la tercera y de esta al punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro que forma un rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.106

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julian Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 8 de Noviembre una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «San Julian», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Cruz, término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan N., S. y O. con monte común al E. fincas particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

una estaca clavada á 50 metros al N. del Campo de la Cruz en el referido pueblo de Barros, desde la que se medirán al N. 500 metros la primera estaca, á los 500 metros al E. la segunda, á los 600 metros al S. la tercera, á los 600 metros al Oeste la cuarta, á los 600 al N. la quinta y de esta con 200 metros á la primera, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 20 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.112

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felipe Querejeta, vecino de San Julian Musques ha presentado el 10 de Noviembre una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Asón, El Judío y La Cabaña, término del Ayuntamiento de Arredondo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la Peña en citado sitio, midiéndose al E. 900 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, al S. 900 la tercera y al O. 400, para llegar al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTONA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber: Que el día doce de Julio proximo venidero, á las doce de sa mañana, se celebrará público

concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizeochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, volas de esperma, vino común y jeneroso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Agosto de 1900, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, las que interesan sean conocidos por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 26 de Junio de 1900.—Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Arenas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1890 á 91 hasta el 1.º semestre de 1899 900, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaria del mismo por termino de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Arenas 25 de Junio de 1900.—El Alcalde Santiago Gonzalez

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Rivamontan ni Monte

D.º Alberto Cagigal y Buiz
Remigio Cervera Diaz
Alfredo Viadero Portilla
Francisco Piñal Lopez
Gayetano Zubieta Villa
Fernando Meruelo Gajona
José Ramon Gutierrez
Fidel Peña Casanueva
Felix Sarabia Ruiz
Santiago Barquin

CONTRIBUYENTES

D.º Manuel Añgoro Alvear

D. Antonio Corral Arnaiz
 Ambrosio Llama Cifrian
 Laureano Llama Diaz
 Manuel Martinez Cagigal
 Manuel Rebollar Lartra
 Mannel Fernandez Gómez
 Linos Puente Compostizo
 Eduardo Regato Toca
 Bonifacio Sierra Gutierrez
 Pedro Venero Ortiz
 Miguel Movellán Cagigal
 Laureano Trueva Abascal
 Federico Gomez Bonachea
 José Rsvuelta Arnaiz
 Alejandro Cano Viadero
 Pedro Martinez Cagigal
 Manuel Horna Galdamez
 Serafin Ruiz Abascal
 Dionisio Solar Noval
 José Sainz Mara
 Marcelino Sota Haza
 Manuel Garmilla Sierra
 Joaquin Casuso Lopez
 Manuel Cagigal Haza
 Raimundo Fernandez Cedrun
 Joaquin Rucabado Rugama
 Aniceeo Hermosa Cueto
 Victor Liermo Toraya
 Corenzo Sainz Maza
 Sitnon Solana Gutierrez
 Alberto Hoyo Haza
 Manuel Palacio Arnuro
 Froilan Fernandez Gajona
 aCyetano Cueto Péllon
 Facundo Cruz
 Vicente Lopez Fernandez
 Abelardo Puente Carre
 Vicente Cedrun Toraya
 Dámaso Cagigal Fernandez
 Rivamontan al Monte á 10 de
 Marzo de 1900.—El Alcalde Alberto
 Cagigal El Secretario Miguel Moye-
 llan.

San Pedro del Romeral

CONCEJALES

D. Faustino Gutierrez Mantecón
 Santos Revuelta Ibañez
 Felipe Ruiz Escudero
 Servando Arroyo Mantecón
 José Ortiz Pelayo
 Ramón Ortiz Martínez
 Miguel Ortiz Lopez
 Juan Oria Celedonio
 Antonio Gonzalez Carral

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Ruiz Ogarrio
 Angel Ruiz Lopez
 Manuel Ruiz Zorrilla
 José Ruiz Zorrilla
 Celedonio Ruiz Gutierrez
 Estebán Ruiz del Arbol
 Antonio Ortiz Roldan
 Joaquin Martinez Conde
 Angel Sainz Pardo
 Joaquin Martinez Conde Ruiz
 Angel Gutierrez Gutierrez
 Manuel Gonzalez Laso

D. Santos Arroyo Oit'z
 Ramon Arroyo Ruiz
 Antonio Gonzalez Cano
 Pedro Ruiz Llarena
 José Mantecón Ortiz
 Manuel Revuelta Lopez
 José Mantecón Lopez
 Miguel Ruiz Revuelta
 Lorenzo Escudero Mantecón
 Domingo Ortiz Ruiz
 Pedro Ortiz Ruiz
 Joaquin Martinez Revuelta
 Calisto Hibañez Arroyo
 Joaquin Escudero Ortiz
 Antonio Gutierrez Mantecón
 Juan Herrero Ortiz
 Antonio Ortiz Gutierrez
 Fernando Gutierrez Ruiz
 Pedro Corral Revuelta
 Ildefonso Escudero Ruiz
 Ramon Ortiz Ruiz
 Eelipe Sainz Ortiz
 Manuel Sainz Pardo
 Melchor Sainz Pardo
 San Pedro del Romeral á 10 de
 Marzo de 1900.—Joaquín Martínez
 Conde.—El Alcalde, Faustino Gu-
 tiérrez.

Guriezo

CONCEJALES

D. Calixto Landera y Gonzalez
 Francisco Ortiz Alvarado
 Francisco Llama Gutierrez
 Manuel Isla Diez
 Leonardo Garma Gutierrez
 Julian Gutierrez Amallo
 José Antonio Gutierrez Gil
 Casimiro Revilla Mazón
 Luis de la Garma Gil

CONTRIBUYENTES

D. Bernardo Aguilera Llamosa
 Francisco Gutierrez Madrazo
 Manuel Gonzalez Paja
 Gorgonio Alonso Rodriguez
 Francisco Peeez Puente
 José Villota Baquiola
 Manuel Llama Amallo
 Tomás San Martín Gutierrez
 Inocencio Garma Ortiz
 José Francos San Martín
 Manuel Landera Francos
 Francisco Martinez y Martínez
 Lorenzo Irastorza Garmendia
 Francisco Llama Novalles
 Miguel de Franco Gutierrez
 Emilio Zubieta Argos
 José Hernando Garay
 Eustaquio Pellón Gándara
 Francisco Garcia Isla
 Antonio Ortiz Pereda
 Marcelo San Martín Martínez
 Félix Garma Baquiola
 Manuel Lavín Ruiz
 Gabriel Posa Ortiz
 Manuel Martinez Ortiz
 Miguel Martinez Bollada
 Francisco Gutierrez Martínez

D. Francisco Garma Landera
 Felipe Usabraga Ocharan
 Manuel Nuño Ortiz
 Felipe Garma Pérez
 Tomás Garma San Martín
 Romualdo Colina Arredondo
 Antonio Pedrera y Pedrera
 Juan Gorostegui Marroquín
 José Larena Perez
 Antonio Gorostegui Marroquín
 Manuel Landera Galán
 Guillermo Corra Hernando
 Juan Arredondo Uvilla
 Guriezo 8 de Mayo de 1900.—El
 Alcalde, Calixto Landera.—El Se-
 cretario, Ignacio Lombera

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ
 DE LA PEÑA, Juez de instru-
 ción de la villa de Castro Urdia-
 les y su partido.

Por la presente requisitoria, se
 interesa á todas las autoridades tan-
 to civiles como militares y agentes
 de la policias judicial, practiquen
 activas diligencias á fin de averiguar
 el paradero de Angel Manuel Mu-
 ñoz del Castillo, de treinta y tres
 años de edad, hijo de Mariano y de
 Maria Rosa, natural de Madrid, ve-
 cino de Castro Urdiales, profesor
 de instrucción primaria y casado con
 Lorenza Asensio Calvo, de las señas
 y circunstancias que se expresarán
 y el que en virtud de acto dictado
 por la Audiencia provincial de San-
 tander en el sumario que se le ins-
 truyo en este Juzgado por estafas,
 fné recluido como alienado en el
 manicomio provincial de Zaragoza,
 del cual se ha fugado en los prime-
 ros días del actual, y en caso de ser
 habido, sea puesto su actual parade-
 ro en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales á veinti-
 tres de Juniomil novecientos.—
 Miguel Lopel.—Por su mandado,
 Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas y circunstancias de Angel Ma-
 nuel Muñoz del Casillo.

De un metro quinientos noventa
 milimitros de estatura, de setenta y
 ocho kilógramos de peso, sus manos
 tienen diez y ocho centímetros de
 longitud por doce de anchura, los
 pies veintitres centímetros de lon-
 gitud por doce de anchura, ojos
 garzos, pelo castaño, rostro color
 rubio, cara redonda, facciones algo
 abultadas, suele gastar bigote con
 cosmetico, aunque ultimamente se
 habia dejado crecer la barba que es
 rubia: usa lentes, es de porte distin-
 guido y suele vestir con bastante
 elegancia, es instruido y habla cō
 perfección el frances.

DON DARIO ULLOA VARELA, Magistrado excedente de Territorial y Juez municipal de esta ciudad ejerciendo de Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de treinta y seis duros, contra Jesús Quevedo, vecino de esta ciudad, de donde marchó á Bilbao y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, del cual no constan más datos que los expresados y que es joven, sin poder expresar la edad.—Dada en Santander á veintisiete de Junio de mil novecientos.—Dario Ulloa.—El Escribano, J. Gonzalez Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de esta villa, don Lucrecio Jusué, en comparecencia del ventidos del presente mes de Junio, acordó se cite á Julian Campillo Oslé, de estado viudo, natural de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo y hora de las dos de la tarde, á prestar declaración en el expediente de juicio verbal, contra el mismo y otros incoado, por lesiones á Ramón Ruiz Rubin, vecino de Pánes; bajo apercibimiento de celebrar el juicio en su rebeldía si no comparece.

Y en virtud de lo mandado, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente cédula de citación en la villa de Potes á veintiseis de Junio de mil novecientos.—El Secretario accidental, Severino Alonso y Martín.

DON FRANCISCO DE LOS RIOS DIEZ, Juez municipal de la Hermandad de Campó de Yuso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isaac Ruiz, José Ruiz Lopez, Vicente Sainz Varona y Apolinar Fernández Pereda, mayores de edad, jornaleros, que se supone se hallen trabajando en alguna de las minas de esta provincia ó de las inmediatas de Palencia y Vizcaya, para que el día seis de Julio próximo venidero y hora de las tres de la tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el pueblo de Espinilla, barrio del Marquerado, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, contra los mismos, por amenazas y daños causados á Florencio de Cobo Maroto, vecino de Soto, en la noche del ocho de Febrero último; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará el juicio en su rebeldía.

Dada en Espinilla á veintitres de Junio de mil novecientos.—Francisco de los Rios.—Por su mandado, Julian de Torices.

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez, de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por el presente llama y cita á tres sujetos desconocidos, que en las primeras horas de la noche del dieciseis de Abril último penetraron en el domicilio del vecino de San Pedro del Romeral, Lorenzo Escudero Mantecón, matándole y robándole un pan, media cuartilla de vino, tres piezas de tocino, dos sábanas, una camisa, un par de zapatos y otro de zapatillas, un cuévano y unos cuarenta duros en dinero; para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan, siendo sus señas: uno de estatura regular, grueso, rechoncho, y los otros dos altos, pero el uno más que el otro, ni recios ni delgados, la noche de autos vestía el primero pantalones forrados de de blanco y puestos del revés, y chaqueta de mshon oscuro; los tres llevaban la cara tapada con pañuelos de rayas formando cuadros.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos sujetos debiendo ser conducidos á las cárceles de este partido y á mi disposición. Villacarriedo veinticuatro de Junio de mil novecientos.—Leodegario Gomez.—El Escribano, German Serrano.

RECTIFICACION

En el *BOLETIN OFICIAL* de ayer 29 de Junio apareció equivocado el número del periódico, saliendo con el 103 en vez del 102 que era el que le correspondía.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 4022, expedida á favor de doña Petronila Iglesias, vecina de Santander, se ruega á la persona en cuyo poder se halla, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de Junio de 1900.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

COMPANIA

DEL

Ferrocarril Minero Castro-Alen

El Consejo de Administración de de esta Compañía en junta celebrada el día 22 del corriente acordó, á reserva de ser aprobado en su día en junta general, repartir un dividendo de 15 pesetas por acción á cuenta de los beneficios del ejercicio actual, que los señores Accionistas pueden hacer efectivo desde el día 1.^o de Julio próximo en los Bancos de Bilbao y del Comercio por las acciones entellas depositadas, y por las demás en estas oficinas.

Desde la misma fecha y en los puntos designados se pagará el cupón de interes fijo de las acciones especiales de la misma Compañía, vencimiento 1.^o de Julio próximo, con deducción de 0'30 pesetas, en concepto del impuesto vigente sobre utilidades.

Castro Urdiales 27 de Junio de 1900.—Dionisio Martinez.

COMPANIA

DEL

Ferrocarril Cantabrico

El día 2 de Julio próximo á las 10 de la mañana tendrá lugar el sorteo para amortización de 12 obligaciones de primera hipoteca. El sorteo se verificará en las oficinas de la Compañía (Calle de Cadiz, 3, 2.^o)

Santander 1 de Julio de 1900.—El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

El Recaudador de la zona de

DEBE

1900 Febrero 2 A Tesorería: importe del pliego de cargo de 1.º de Febrero de 1900....
 12 A id. por id. de 6 del propio mes.

RUSTICA y Pecuaria	URBANA amillurada	URBANA fiscal	Industrial	Minas	Carruajes	V.AJEROS y mercancías	Alcoholes	TOTAL
1.000	750	»	400	1.200	80			
6.000	2.400	»	500	3.750	1.200			
							200	
							750	
								3.630
								14.600
7.000	3.150	»	900	4.950	1.280		950	18.230

REPARTICION DE LOS

El Recaudador de la zona de

RUSTICA y Pecuaria	URBANA amillurada	URBANA fiscal	Industrial	Minas	Carruajes	V.AJEROS y mercancías	Alcoholes	TOTAL
1.000	750	»	400	1.200	80			
6.000	2.400	»	500	3.750	1.200			
							200	
							750	
								3.630
								14.600
7.000	3.150	»	900	4.950	1.280		950	18.230

REPARTICION DE LOS

REPARTICION DE LOS

(Art. 158 de la Instrucción.)

por recaudación ordinaria.

HABER

		RUSTICA y Pecuaría	URBANA amilla- rada	URBANA fiscal	Indus- trial	Minas	Ca- rruajes	VIAJEROS y mer- cancias	Al- coholes	TOTAL
1900 Febrero 5 De la Tesorería: in- gresados en el Te- soro sic pago nú- mero 120.		6.000	1							6.600
—	5 De id. id., núm. 57	>	520							520
—	5 De id. id., núm. 26	>			240					840
—	5 De id. id., núm. 17	>				190				190
—	5 De id. id., núm. 14	>					33			33
—	5 De id. id., núm. 23	>							120	120
—	Marzo 12 De id. recibos del pri- mer trimestre no realizados	1.000	2.630		4.110	710	1.247		830	10.527
		7.000	3.150		4.950	900	1.280		950	18.230

MESTRE DE 19

1900 Febrero 5 De la Tesorería: in-
gresados en el Te-
soro sic pago nú-
mero 120.

— 5 De id. id., núm. 57

— 5 De id. id., núm. 26

— 5 De id. id., núm. 17

— 5 De id. id., núm. 14

— 5 De id. id., núm. 23

— Marzo 12 De id. recibos del pri-
mer trimestre no
realizados

